

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de marzo de 2013, ambos inclusive, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almorox de 28 de enero de 2013, sobre la modificación de ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6 ORDENANZA CEMENTERIO

Artículo 6.- Las tarifas serán las siguientes:

Epígrafe 4.- Sepulturas, nichos, columbarios y panteones y/o mausoleos.

- 1.- Concesión de sepulturas por 99 años, 3.005,06 euros.
- 2.A.- Concesión de nichos por 99 años, sin piedra, 991,67 euros.
- 2.B.- Concesión de nichos por 99 años, con piedra, 1.071,67 euros.
- 3.A.- Concesión de columbarios por 99 años, sin piedra, 300,00 euros.
- 3.B.- Concesión de columbarios por 99 años, con piedra, 360,00 euros.

Almorox 3 de abril de 2013.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 3341